

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 336-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de junio de 2023

VISTOS:

La Solicitud de fecha 03 de abril de 2023; Carta N° 031-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023; Carta N° 0050-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023; Carta N° 001-2023-UNAJ, de fecha 18 de abril de 2023; Informe N° 014-2023-UNAJ/EPTyC-DPCC-RWJH, de fecha 05 de mayo de 2023; Carta N° 019-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° 055-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 05 de junio de 2023; Oficio N° 0291-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023; Acuerdo N° 483-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 461-2022-CCO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2022, se resolvió APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DIRIGIDO A LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIJTANI – ASILLO, PARA INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA TEXTIL Y SUBLIMACIÓN EN TEJIDO PUNTO", presentado por el Equipo monovalente denominado "UKUMARI";

Que, de la verificación del expediente se aprecia la Solicitud de ampliación de plazo para la presentación del informe final, solicitado por la estudiante Bricilia Verónica Calsin Chura Presidenta del Grupo monovalente denominado "UKUMARI"; el mismo que es validado y aceptado por la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural mediante Carta N° 0050-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha de emisión 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Carta N° 001-2023-UNAJ, de fecha 18 de abril de 2023, la estudiante Bricilia Verónica Calsin Chura Presidenta del Grupo monovalente denominado "UKUMARI", presenta el informe final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DIRIGIDO A LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIJTANI – ASILLO, PARA INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA TEXTIL Y SUBLIMACIÓN EN TEJIDO PUNTO", el mismo que es validado por el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones mediante Informe N° 014-2023-UNAJ/EPTyC-DPCC-RWJH, y remitido por el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales mediante Carta N° 019-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 055-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 05 de junio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el grupo monovalente denominado "UKUMARI", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2022-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 0291-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito a los artículos 48° y 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Art. 49 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisará el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el coordinador (e) de la Facultad realizará el trámite correspondiente ante la dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento, en tal sentido se puede colegir que el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones mediante Informe N° 014-2023-UNAJ/EPTyC-DPCC-RWJH y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, mediante Informe N° 055-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 05 de junio de 2023, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

I-94-0084-2023



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 336-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 483-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DIRIGIDO A LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIJTANI – ASILLO, PARA INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA TEXTIL Y SUBLIMACIÓN EN TEJIDO PUNTO", ejecutado por el Grupo monovalente denominado "UKUMARI";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DIRIGIDO A LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIJTANI – ASILLO, PARA INCREMENTAR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA TEXTIL Y SUBLIMACIÓN EN TEJIDO PUNTO", ejecutado por el Grupo monovalente "UKUMARI".

Artículo Segundo.- RECONOCER a los Estudiantes y Asesores integrantes del Grupo monovalente denominado "UKUMARI", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES	CARGO
1	BRICILIA VERONICA CALSIN CHURA	PRESIDENTA
2	HENRY JHON APAZA TICONA	MIEMBRO
3	PAOLA CANDY CARACELA YUCRA	MIEMBRO
4	PATRICIA ALESANDRA CHEVALIER QUIROZ	MIEMBRO
5	WILLIAMS WASHINGTON CONDORI CONDORI	MIEMBRO
6	JORGE LUIS LLAYQUI QUIZA	MIEMBRO
7	WILLIAN BRAULIO MAMANI YANARICO	MIEMBRO
8	GABRIELA KATERIN MERCADO CRUZ	MIEMBRO
9	SINTHYA YENIFER YANA MAMANI	MIEMBRO

N°	ASESOR
1	VICTOR MANUEL LIMA CONDORI
2	EBER APAZA ZAPANA

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acto resolutivo a los estudiantes y Asesores, Integrantes del Grupo Monovalente denominado "UKUMARI", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-94-0084-2023

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch. 2023.

KVCQ

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

